

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público el nombramiento de D. Juan Francisco Iniesta Ojea, con D.N.I. n.º 7.446.355-J, como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Denominación Técnico de Administración General, Grupo A según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Plasencia, a 3 de junio de 2006. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 16 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, para el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local, encuadrado en el Grupo C.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 1.466/06, de fecha 16 de noviembre de 2006, aprobando las bases reguladoras del acceso al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del Subinspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, en turno de promoción interna, cuyo texto se reproduce:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL GRUPO B, SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; DEL SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ENCUADRADO EN EL GRUPO C.

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública, del Subinspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados en el Grupo C, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición, por promoción interna, y afectará a un Subinspector de la Policía Local.

La plaza a la que se accede estarán encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Técnica, y estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones previstas legalmente. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.